

Denuncia radicada con el Expediente número **IEEG/CI/RSPE/001/2011**, el día veintiuno de enero del dos mil once, interpuesta por el C. Andrés González Saavedra, Capacitador-Asistente Electoral, en contra del **C. Víctor Silva Sánchez**, analista de Capacitación Electoral ambos adscritos en el XV Consejo Distrital Electoral, con sede en esta ciudad, **por la negativa de proporcionar la documentación necesaria para el desempeño de las labores**, sin observar una buena conducta y respeto dentro de su empleo hacia el personal adscrito en dicho Distrito Electoral. Se emplazó al C. Víctor Silva Sánchez, para efectos de que emitiera contestación a las imputaciones realizadas en su contra; al respecto, haciendo valer su derecho, presentó su escrito de contestación el día cuatro de febrero del dos mil once, además presentó las pruebas que consideró pertinentes para desvirtuar las observaciones hechas en su contra. La audiencia de desahogo de pruebas se llevó a cabo los días dieciocho y veintitrés de febrero del dos mil once, al término de la misma, se dictó auto de cierre de instrucción del procedimiento, dándose vista a las partes para que formularan sus respectivos alegatos. Posteriormente, una vez analizadas y valoradas todas las constancias que fueron presentadas por las partes del presente asunto, con fecha dieciséis de marzo del dos mil once, se emitió la resolución administrativa correspondiente, mediante la cual, se impuso un **apercibimiento privado** como sanción administrativa al C. Víctor Silva Sánchez.